

INVITA

A TODOS LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES INDEPENDIENTES EXCLUSIVAMENTE PERTENECIENTES AL INTERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA A PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.



CONTENIDO

- I. Objeto Administrativo.
- II. Objetivos.
- III. Definiciones.
- IV. Requisitos
- V. Categorías a Participar.
- VI. Características del Proyecto.
- VII. Consideraciones Generales/Observaciones.
- VIII. Restricciones.
- IX. Selección, Resultados y Reportes.
- X. Fechas Importantes.
- XI. Criterios de evaluación
- XII. Obligaciones de las personas beneficiarias
- XIII. Causales del desechamiento
- XIV. Causales de revocación del estímulo
- XV. Facultades de verificación
- XVI. Caso fortuito y fuerza mayor
- XVII. Protección de datos personales
- XVIII. Propiedad intelectual
- XIX. Jurisdicción
- XX. Disponibilidad presupuestal
- XXI. Interpretación administrativa
- XXII. Informes - aclaraciones

I. OBJETO ADMINISTRATIVO

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento administrativo de selección, asignación, ejecución, seguimiento y comprobación del estímulo económico CEACII 2026, destinado a fortalecer espacios artísticos y culturales independientes ubicados exclusivamente en los municipios del interior del Estado de Puebla.

La Secretaría de Arte y Cultura del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Artes Plásticas y Escénicas, es competente para emitir, administrar, supervisar y resolver la presente convocatoria, conforme a las atribuciones previstas en el Reglamento Interior.

II. OBJETIVO

Apoyar mediante estímulos económicos a los espacios artísticos y culturales independientes de los 216 municipios del Estado de Puebla (exceptuando a espacios pertenecientes a la capital poblana), con equipamiento y/o incremento de cartelera cultural artística, a fin de facilitar el acceso a los derechos culturales, para impulsar mejoras y crecimiento dentro de estos espacios que permitan la exposición de actividades artísticas y culturales presenciales, impulsando así el fomento y disfrute del arte a la ciudadanía, promoviendo distintas disciplinas y diversidad de contenidos que ofrece la comunidad artística dentro de sus recintos.

Vincular a la ciudadanía con las diversas expresiones artísticas culturales, promoviendo el ejercicio de los derechos humanos básicos como lo es el acceso a la cultura. Apoyar a 9 (nueve) espacios artísticos culturales independientes pertenecientes al interior del Estado de Puebla mediante un estímulo económico por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a cada uno.

III. DEFINICIONES.

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

- 1. Representante:** Persona facultada legalmente para actuar en nombre del espacio cultural.
- 2. Espacio Artístico y Cultural Independiente:** Inmueble o recinto con programación cultural continua, no dependiente de instituciones públicas.
- 3. Proyecto:** Conjunto de actividades culturales o de mediación cultural que se ejecutarán con el estímulo.
- 4. Estímulo:** Recurso económico otorgado al beneficiario para la ejecución del proyecto aprobado.
- 5. Beneficiario:** Postulante seleccionado por el Comité de Evaluación, cuyo nombre se publica en los resultados de la convocatoria.
- 6. Comité de Evaluación:** Órgano colegiado independiente encargado de la revisión técnica y selección.

7. Conflicto de interés: Situación en la que intereses personales, familiares, económicos o profesionales puedan comprometer la imparcialidad del postulante o del comité.

8. Espacio Artístico/Cultural: Todo espacio creado con la intención de servir como medio para la difusión de distintas expresiones artísticas y culturales.

9. Originalidad: Cualidades de los proyectos que los hacen ser novedosos.

10. Postulante: Persona que reúne y presenta los requisitos planteados en la presente convocatoria, con la finalidad de ser elegido como beneficiario.

11. Actividad recreativa: Aprovechamiento del tiempo libre con enfoque en temáticas artísticas y/o culturales.

IV. REQUISITOS.

El postulante a esta convocatoria deberá enviar en el orden indicado la documentación legible, completa y en formato PDF los requisitos que se localizan dentro del siguiente formulario de Google Forms:

<https://forms.gle/NNLiEXJp3VKgyzCX7>

- Nombre y dirección completa del espacio artístico/cultural independiente.
- Resumen sobre la vocación o perfil cultural y/o artístico del espacio el espacio debe contar con trayectoria mínima de un año (en una cuartilla, Arial 12).
- CURP (no mayor a un mes de antigüedad).
- Presentar 5 documentos que acrediten que el espacio cultural mantiene una programación constante (programas de mano, carteleras de programación, publicidad en versión digital, participación en otras convocatorias o cualquier otra que acredite su programación).
- Identificación oficial vigente, con fotografía, del representante del espacio (credencial del INE por ambos lados, pasaporte vigente o cédula profesional)
- Comprobante de domicilio del Espacio Cultural (no mayor a un mes de antigüedad).
- Organigrama de la administración del espacio cultural en el cual se realizará el proyecto.
- Documento emitido por alguna institución pública que haga constar la operación constante del espacio, (invariablemente debe tener fecha actual y contar con sello y firma oficial)
- Acreditación de la propiedad, posesión o el uso legítimo del espacio (Contrato de compraventa, de arrendamiento o de comodato vigente) mediante el cual se especifique el uso del espacio.
- Seis fotografías a color del espacio cultural de diferentes ángulos.
- Constancia de Situación Fiscal, completa y actualizada, del representante. (no mayor a un mes de antigüedad).
- Carátula bancaria con CLABE y número de cuenta, a nombre del representante legal o del espacio (no mayor a un mes de antigüedad).
- Declaración bajo protesta de decir verdad sobre la autenticidad del proyecto.
- Declaración de inexistencia de conflicto de interés.

V. CATEGORÍAS A PARTICIPAR.

- Formación y capacitación:
Cursos
Talleres
- Difusión del patrimonio cultural:
Presentaciones artísticas
Exposiciones
Conciertos
Conferencias
Cineclubes
Actividades recreativas

VI. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.

Cada postulante deberá de presentar en el formulario de Google Forms, un solo proyecto en formato PDF, mismo que deberá contener la siguiente información:

VI.1 Nombre del proyecto.

VI.2 Nombre del espacio artístico y cultural independiente.

VI.3 Datos generales de la persona responsable o ejecutante del proyecto.

VI.4 Especificar su incursión en el campo cultural: Antecedentes, años de experiencia cultural y logros (incluir CV del postulante representante del proyecto).

VI.5 Tipo de proyecto que se presenta: Formación y capacitación o Difusión del patrimonio cultural.

VI.6 Descripción del proyecto: describir las actividades y funciones que conforman el proyecto.

VI.7 Justificación: explicar de manera detallada cuáles son los motivos y causas que impulsan el proyecto.

VI.8 Objetivo principal: indicar de forma clara y precisa la finalidad del proyecto.

VI.9 Objetivos específicos: explicar de manera detallada los resultados, metas y beneficios que se pretenden alcanzar con el desarrollo del proyecto.

VI.10 Personas beneficiarias: indicar específicamente hacia qué segmento de población se destina la ejecución del proyecto.

VI.11 Actividades: especificar qué, cuáles o cuántas serán las actividades que se generarán con la puesta en marcha del proyecto.

VI.12 Localización física y cobertura: croquis del espacio cultural independiente y la cobertura geográfica que tendrá el desarrollo del proyecto.

VI.13 Cronograma: determinación de plazos y calendario de actividades, el proyecto deberá concluirse en un plazo de cuatro meses, contados a partir de la transferencia del estímulo.

VI.14 Determinación de recursos: planificación de los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades determinadas en el proyecto.

VI.15 Cálculo de costos: describir en un cuadro específico todos y cada uno de los gastos, dependiendo de los recursos necesarios para su proyecto con cotización aproximada.

VI.16 Los proyectos presentados deberán respetar los principios de: inclusión, igualdad, no discriminación, diversidad cultural, laicidad y promoción de los derechos humanos.

VII. CONSIDERACIONES GENERALES/OBSERVACIONES.

VII.1 Por ningún motivo se aceptará documentación incompleta, ilegible y/o extemporánea, en caso de incurrir en alguno de los supuestos antes mencionados, se descalificará el proyecto participante.

VII.2 Los espacios culturales beneficiados harán entrega de un escrito libre debidamente firmado en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que el proyecto es de su autoría; que no lo ha copiado, o duplicado de otro proyecto; así como carta compromiso de cumplir con el proyecto propuesto en tiempo y forma y en caso de no hacerlo se compromete a reintegrar en su totalidad el estímulo recibido; asimismo aceptar que, ha leído todas las bases de participación y se regirá por ellas, y que no se encuentra en ninguno de los casos establecidos en el apartado de restricciones.

VII.3 Los espacios beneficiados se comprometen a utilizar el recurso específicamente para lo estipulado en la convocatoria.

VII.4 A los espacios seleccionados se les podrá pedir una retribución honorífica en dos ocasiones para artistas del estado.

VII.5 Se conviene expresamente en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Estatales de Puebla, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

VII.6 Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Secretaría de Arte y Cultura del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Artes Plásticas y Escénicas.

VII.7 Los datos personales recabados para la presente convocatoria serán tratados de conformidad con la normatividad correspondiente.

VII.8 Personal adscrito a la Secretaría de Arte y Cultura, podrá realizar en cualquier momento una visita a los espacios beneficiados.

VII.9 No habrá prórroga para la entrega de documentación.

VIII. RESTRICCIONES.

VIII.1 Únicamente podrá registrarse en esta convocatoria un proyecto por espacio cultural.

VIII.2 No se admitirán en el presupuesto de las postulaciones los conceptos relacionados con el pago de servicios generales (tales como energía eléctrica, agua, teléfono, internet, etc.), ni se contemplarán sueldos del personal que labora dentro del espacio cultural.

VIII.3 No se premiará a espacios que pertenezcan a instituciones públicas federales, estatales o municipales.

VIII.4 No se admitirán proyectos ya realizados con los que se pretenda recuperar recursos económicos de manera retroactiva, ni aquellos cuyo calendario de ejecución tenga fecha previa a la presente convocatoria.

VIII.5 No podrán participar aquellos espacios culturales y representantes que hayan obtenido un premio o apoyo de la Secretaría de Cultura Federal o Estatal en el ejercicio fiscal inmediato anterior y actual, el cual se encuentre vigente o que no haya sido concluido satisfactoriamente.

IX. SELECCIÓN, RESULTADOS Y REPORTES.

IX.1 El comité de selección será la autoridad máxima para la deliberación de los resultados.

IX.2 El comité de selección estará conformado por miembros de la comunidad artística nacional con trayectoria en la gestión cultural y la operación de espacios artísticos y culturales.

IX.3 El comité de selección será ajeno a la Secretaría de Arte y Cultura del Gobierno del Estado de Puebla.

IX.4 La selección se llevará a cabo tomando en cuenta los siguientes criterios: originalidad, calidad, viabilidad e impacto social.

IX.5 El comité de selección se dará a conocer junto a los resultados de la convocatoria. La decisión del comité de selección será inapelable.

IX.6 El comité de selección se verá obligado a declarar ante la Secretaría de Arte y Cultura en caso de tener algún vínculo familiar, afectivo, académico, laboral y/o profesional que pudiera representar conflicto de intereses afectando la objetividad del juicio a ejercer para deliberar los proyectos ganadores.

IX.7 La fecha de entrega del estímulo estará sujeta a disponibilidad presupuestal.

IX.8 En ambas categorías de la presente convocatoria podrá emplearse el estímulo para equipamiento dentro de los espacios artísticos/culturales independientes, siempre y cuando se presente la descripción pormenorizada de los equipamientos que se llevarán a cabo.

IX.9 Los resultados se publicarán en las páginas oficiales de la Secretaría de Arte y Cultura del Estado de Puebla a partir del 15 de septiembre de 2026.

IX.10 Los beneficiarios deberán realizar dos reportes uno bimestral y un final a partir de la fecha de entrega del estímulo de conformidad a las características que serán solicitadas por la Secretaría de Arte y Cultura, en fecha señalada por la dirección.

IX.11 Los ganadores conservarán y enviarán al área correspondiente de la Secretaría de Arte y Cultura, los reportes con sus respectivas evidencias de las actividades realizadas: (carteles, fotografías, listas de asistencia o publicaciones digitales o en medios impresos, indicando aquellas que fueron gratuitas, así también los comprobantes del recurso ejecutado para el desarrollo del proyecto).

IX.12 Los ganadores deberán dar en todo momento durante los cuatro meses de desarrollo del proyecto el debido crédito a la Secretaría de Arte y Cultura del Gobierno del Estado de Puebla en su publicidad, programas digitales y otros medios de difusión, todas ellas visibles en el espacio físico y redes sociales del mismo.

X. FECHAS IMPORTANTES.

- Inicio de registro: 27 de julio de 2026
- Cierre de registro: 18 de agosto de 2026
- Publicación de resultados: 15 de septiembre de 2026
- Fecha de entrega del estímulo: octubre 2026
- Entrega del reporte final: cuatro meses después de la entrega del estímulo.

XI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Calidad Artística y metodológica	30%
Viabilidad técnica y financiera	20%
Impacto Social	20%
Atención a niñas, niños, y adolescentes	15%
Trayectoria del postulante	10%
Pertinencia territorial	5%

XII. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

1. Ejecutar el proyecto conforme fue aprobado.
2. Aplicar el recurso exclusivamente al proyecto.
3. Conservar evidencia documental y comprobatoria.
4. Entregar un reporte bimestral y uno final.
5. Permitir visitas de verificación.
6. Dar crédito institucional en toda difusión.
7. Respetar derechos de autor y propiedad intelectual.
8. Proteger derechos de imagen de niñas, niños y adolescentes.
9. Reintegrar recursos cuando corresponda (parcial o total).
10. Cumplir con disposiciones fiscales aplicables.

XIII. CAUSALES DE DESECHAMIENTO

1. Documentación incompleta, ilegible o extemporánea.
2. Información falsa o alterada.
3. Incumplimiento de requisitos mínimos.
4. Conflicto de interés no declarado.
5. Proyectos ya realizados o retroactivos.
6. Haber recibido estímulos culturales vigentes sin concluir.

XIV. CAUSALES DE REVOCACIÓN DEL ESTÍMULO

1. Desvío del recurso.
2. Incumplimiento del cronograma.
3. Incumplimiento del objeto del proyecto.
4. Negativa a entregar informes.
5. Uso distinto del estímulo.
6. Incumplimiento de obligaciones.
7. Información falsa detectada posteriormente.
8. Obstrucción de visitas de verificación.

XV. FACULTADES DE VERIFICACIÓN

La Secretaría podrá realizar:

- Visitas físicas.
- Revisión documental.
- Supervisión técnica.
- Auditorías administrativas y financieras.

XVI. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

El beneficiario podrá solicitar ajustes al cronograma cuando existan causas ajenas a su voluntad que imposibiliten la ejecución del proyecto. La Secretaría resolverá conforme a criterios de razonabilidad y proporcionalidad.

XVII. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales serán tratados conforme a la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Puebla. El responsable del tratamiento será la Secretaría de Arte y Cultura.

XVIII. PROPIEDAD INTELECTUAL

El postulante garantiza que el proyecto es de su autoría y que cuenta con los derechos necesarios para su ejecución. La Secretaría no adquiere derechos patrimoniales sobre las obras generadas.

XIX. JURISDICCIÓN

Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales del Estado de Puebla, renunciando al fuero que pudiera corresponderles.

XX. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La entrega del estímulo está sujeta a disponibilidad presupuestal.

XXI. INTERPRETACIÓN ADMINISTRATIVA

La Secretaría resolverá cualquier situación no prevista en esta convocatoria, conforme a los principios de legalidad, objetividad y transparencia.

XXII. INFORMES / ACLARACIONES.

Quienes deseen postular a esta convocatoria podrán solicitar asesorías e informes al teléfono 222 688 4821, así como al correo: desarrolloartistico@puebla.gob.mx.



**GOBIERNO
DEL ESTADO**

Cultura
Secretaría de Arte y Cultura

**POR AMOR A
PUEBLA**